

UN LIBRARY



NACIONES UNIDAS

NOV 12 1979

ASAMBLEA
GENERAL

UN/SALVATION



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.32
9 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 57 del programa

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO INDUSTRIAL

India: proyecto de resolución*

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975 sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también la Declaración y el Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación 1/, aprobados en la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en la que se establecieron las principales medidas y principios relativos al desarrollo industrial y la cooperación en el marco del establecimiento del nuevo orden económico internacional,

Recordando además su resolución 33/78, de 15 de diciembre de 1978, sobre la cooperación para el desarrollo industrial y la resolución 1979/54 del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1979, sobre el mismo tema,

Teniendo presente en particular que la rápida industrialización de los países en desarrollo constituye un elemento indispensable y un instrumento dinámico de crecimiento autónomo sostenido de sus economías y de su transformación social,

* La delegación de la India presenta el proyecto de resolución en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

1/ Véase A/10112, cap. IV.

Subrayando la necesidad de acelerar la aplicación de medidas destinadas a lograr la cooperación en materia de desarrollo industrial, en particular de las que figuran en la Declaración y Plan de Acción de Lima, para elevar la parte de los países en desarrollo en la producción industrial mundial por lo menos al 25% del total para fines del siglo,

1. Destaca que el proyecto de presupuesto por programas para la ONUDI para el bienio 1980-1981 debe reflejar las prioridades convenidas en el 13º período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, apoyadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1979/54;

2. Reitera que los programas de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el sistema de consultas, en el Banco de Información Industrial y Tecnológica y en la asistencia técnica tienen suma prioridad y urgencia para los países en desarrollo y que, por lo tanto, debe mantenerse su ritmo de crecimiento en el bienio 1980-1981;

3. Pide al Secretario General que se hagan los ajustes consiguientes en los proyectos de programa y presupuesto para el bienio 1980-1981 a fin de que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial reciba sumas adicionales de 1.200.000 dólares para el sistema de consultas, 861.000 dólares para el Banco de Información Industrial y Tecnológica y 1.272.000 dólares para asistencia técnica.